



RESOLUCIÓN O -Nº 0501

MAT.: Aprueba balance ejercicio contable 2019
Partido Progresista de Chile.

SANTIAGO, 28 SEP 2020

VISTO:

Lo dispuesto en Título V de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución N°0147, de fecha 28 de marzo de 2019, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos; la Circular N°027, de fecha 21 de abril de 2020; el Oficio Ordinario N°1967 de 5 de agosto de 2020, todos de este Servicio; la presentación del partido de 19 de agosto de 2020, y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que los partidos políticos deben practicar un balance anual y remitir un ejemplar a este Servicio en los términos y condiciones regulados en el Título V, de la ley N°18.603, ya citada.

2. Que de acuerdo a lo informado en la Circular N° 0027, el plazo para presentar ante el Director de este Servicio el balance ejercicio 2019 y los respectivos libros contables, venció el 29 de mayo de 2020.

3. Que, el Partido Progresista de Chile remitió a este Servicio documentación de balance correspondiente al ejercicio 2019, con fecha 29 de mayo de 2020.

4. Que, mediante oficio ordinario N°1967 de 05 de agosto de 2020, se emitieron observaciones al balance 2019, en mérito de la documentación presentada por el partido, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente justificación de las cuatro observaciones detectadas, las que fueron contestadas dentro del plazo concedido por este Servicio.

5. Que, mediante la presentación de fecha 19 de agosto de 2020, el Partido Progresista de Chile presentó la documentación solicitada en las observaciones ya citadas.

6. Que, habiendo constatado este Servicio que las cuatro observaciones fueron corregidas y justificadas, el balance se ajusta íntegramente a las anotaciones de los libros, y no contiene errores u omisiones manifiestos y que las observaciones fueron subsanadas



satisfactoriamente por el sujeto fiscalizado, tal como consta en el informe de resultados de revisión de balance 2019, el que forma parte integrante de esta resolución.


7. Que, en consecuencia, se concluye que el balance del ejercicio 2019 del Partido Progresista de Chile, se ajusta a la normativa vigente que fija el marco regulatorio del financiamiento de los partidos políticos.

RESUELVO:

1. Apruébese el balance correspondiente al ejercicio 2019 del Partido Progresista de Chile.
2. Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral, el extracto del balance ejercicio 2019.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA,
DIRECTOR


RS-HS/RVZ/JLS/jls

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente Partido Progresista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes
- Gestión Documental y Patrimonial

